

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. ATLANC2025000044

Por la cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial para Construcción de Vivienda

EL (LA) SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en materia de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en especial, la Ley 91 de 1989, Decreto 2831 de 2005, Decreto 1075 de 2015, artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, decreto 942 del 01 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, para regular la eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinó un nuevo procedimiento para el reconocimiento de las cesantías estableciendo que “Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **ATLAN20250701CN5060241251** de fecha **01 de Julio de 2025**, el (la) docente **NIETO LORA ALVARO RAFAEL** identificado (a) con la **C.C. No. 8.774.150**, solicita el reconocimiento y pago de cesantía parcial con destino a Construcción de Vivienda, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **Departamental** en el (la) **I. E. TEC. CIAL. DE SANTO TOMAS** de Santo Tomas (Atl).

Que los documentos aportados son los siguientes:

LISTADO DE DOCUMENTOS
Documento de Identidad
Registro Civil de Matrimonio o Declaración
Certificado Libertad y Tradición / Certificado del Resguardo Indígena
Contrato de Obra Civil o Construcción
Matrícula del Contratista o TP
Certificado de Cuenta Bancaria

Que de acuerdo con el contrato civil de obra, el (la) docente **NIETO LORA ALVARO RAFAEL** ya identificado (a), solicita y justifica el pago de cesantía parcial con destino a **construcción de vivienda**, por la suma de **TREINTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN (\$30.072.581) PESOS M/Cte.**

Que según la certificación laboral y salarial validada en el aplicativo Humano en Línea y por el Grupo de certificaciones laborales de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, se comprobó que el (la) docente **NIETO LORA ALVARO RAFAEL** ha prestado sus servicios y es docente activo desde **11 de Noviembre de 1998**, con cesantías a corte 31 de Diciembre de 2024

Que los reportes de cesantías tenidos en cuenta para la presente liquidación son:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANC2025000044 " Por la cual se reconoce Cesantía Parcial para Construcción de Vivienda el (la) docente NIETO LORA ALVARO RAFAEL identificado(a) con C.C. número 8.774.150

AÑO	VALOR
1998	\$ 48.629
1999	\$ 703.199
2000	\$ 706.410
2001	\$ 804.825
2002	\$ 851.296
2003	\$ 957.709
2004	\$ 950.909
2005	\$ 1.005.637
2006	\$ 979.509
2007	\$ 1.598.069
2008	\$ 1.585.470
2009	\$ 1.834.414
2010	\$ 2.271.395
2011	\$ 2.441.877
2012	\$ 2.304.632
2013	\$ 3.085.214
2014	\$ 3.316.433
2015	\$ 3.586.079
2016	\$ 3.942.013
2017	\$ 5.258.826
2018	\$ 6.552.011
2019	\$ 6.129.333
2020	\$ 6.126.628
2021	\$ 6.413.985
2022	\$ 6.984.538
2023	\$ 7.631.947
2024	\$ 9.042.111
VALOR TOTAL	\$ 87.113.098

TOTAL CESANTÍAS

\$ 87.113.098

Que de acuerdo a la certificación emitida por el Fondo Territorial y validada por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, a el (la) peticionario (a) no se le han cancelado cesantías parciales.

Que de acuerdo con la información de los históricos de anticipos y pagos de cesantías, registrados en el sistema del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, al (a la) docente se le han cancelado cesantías así:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANC2025000044 " Por la cual se reconoce Cesantía Parcial para Construcción de Vivienda el (la) docente NIETO LORA ALVARO RAFAEL identificado(a) con C.C. número 8.774.150

TIPO CESANTÍA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
Construcción de Vivienda	1172	04/12/2017	27/02/2018	\$ 32.973.719
Remodelación	601	15/07/2021	03/10/2021	\$ 24.066.798

TOTAL ANTICIPOS Y PAGOS DE CESANTÍAS

\$ 57.040.517

Que debe descontarse de la presente liquidación, el valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$57.040.517) PESOS M/Cte**, por concepto de avances de cesantías.

Que la liquidación de la presente prestación se realiza con base en la información disponible en la Secretaría de Educación, los documentos incluidos en el expediente de la solicitud, las bases de datos y la información suministrada por La FIDUPREVISORA S.A.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, una vez ejecutoriado el acto administrativo de reconocimiento de las cesantías, la Secretaría de Educación lo suministrará de manera inmediata al FOMAG, para el respectivo proceso de pago.

Que son normas aplicables, entre otras, la Ley 91 de 1989, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 34 de 1998, el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, decreto 942 del 01 de junio de 2022.

En virtud de lo expuesto, el (la) SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al (a la) docente **NIETO LORA ALVARO RAFAEL**, identificado (a) con la C.C. No. **8.774.150**, la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVENTA Y OCHO (\$87.113.098) PESOS M/Cte**, por concepto de liquidación parcial de Cesantías, correspondiente al tiempo de servicio laborado en el sector educativo conforme a la tabla de liquidación como docente de vinculación Departamental

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar el valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$57.040.517) PESOS M/Cte** por concepto de cesantías ya pagadas conforme a la parte motiva de la presente resolución, del saldo páguese el valor de **TREINTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN (\$30.072.581) PESOS M/Cte** al (a la) docente **NIETO LORA ALVARO RAFAEL** identificado (a) con C.C. No. **8.774.150**.

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad Fiduciaria que lo administra, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por lo despachos judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en términos del artículo 2488 del Código Civil, en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 11 de 1984, artículos 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANC2025000044 " Por la cual se reconoce Cesantía Parcial para Construcción de Vivienda el (la) docente NIETO LORA ALVARO RAFAEL identificado(a) con C.C. número 8.774.150

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al (los) interesado (s) de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl).

Documento firmado digitalmente por:

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO

Firmado digitalmente:

Fecha: 14/07/2025
Elaboró: maria.simanca@sedatlantico.gov.co

Hora: 12:38:29 PM
Aprobó: maria.simanca@sedatlantico.gov.co

Revisó: oscar.redondo@sedatlantico.gov.co